

Yppmo
III. 202

Señor

El Guardian y pobres Religiosos Descalzos del Con. de S. O. J. de S. Juan. y de la Reformeda Provincia de S. Pedro de Alcantara que viven en el Convento de Murcia en un Convento de S. Diego con el rendimiento y humildad propia de un instituto y que deben a los superiores Religiosos de S. O. J. Digan que la falta de cosecha de granos, aceite y otros frutos experimentada en esta Ciudad y alrededores ha conmovido de tal modo a los Limosneros de que taxen que sobre no poder pagar la Comunidad los Crecidos Empeños Contrahidos con un Sindico D. Juan Baucina Aguirre por los rendidos supramencionados que a echo para socorrer y indispensable necesidad y otros de consideracion para los gastos que ciertos no pudo en el Capitulo general de la Religion de S. O. J. celebrado en Murcia; e de multiplicante en la falta y la mentada Constitucion de haver apurado todos los arbitrios que en lo humano se ha dictado la Obediencia de reverencia y ven hallarse en el